



# Asamblea Legislativa

San Salvador, 04 de abril de 2018

**Honorables Secretarias y Secretarios  
Junta Directiva Asamblea Legislativa  
Presente.**

Secretarias y Secretarios:

En mi calidad de Secretaria de la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género y de conformidad al Artículo 40 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa por este medio informo sobre las labores realizadas por esta Comisión en el **Octavo Trimestre de la Legislatura 2015-2018**, comprendido de los meses de noviembre, diciembre de dos mil diecisiete y enero de dos mil dieciocho.

El trabajo que esta Comisión desarrolla es con la finalidad de monitorear y evaluar el cumplimiento en la aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres- LEIV- y la Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres- LIE-, a fin de procurarles el efectivo respeto de sus derechos humanos y una vida libre de violencia y discriminación, así como la transversalización del enfoque de género en el quehacer legislativo.

## **1. Actividades Desarrolladas por la Comisión.**

La comisión a través del equipo técnico, realiza un estudio constante de los expedientes, y entrega la propuesta final de las reformas al Código de Trabajo las cuales tuvieron un amplio estudio, y fueron sometidas a consulta a diferentes instituciones relacionadas con la materia obteniendo un resultado favorable.



# Asamblea Legislativa

## 2. Aprobación de Dictamen

Dictamen n.º 13 favorable parcial al expediente n.º 820-4-2013-1, que contiene, iniciativa de diputadas y diputados de la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, y diputadas del Grupo Parlamentario de Mujeres, en el sentido se reforme el Código de Trabajo, a fin de garantizar la prevención de las conductas discriminatorias y de violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo, con lo dispuesto en la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

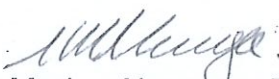
Estas propuestas nacen para equiparar la desigualdad, y proteger los derechos de las mujeres trabajadoras frente a cualquier tipo de violencia y discriminación, asimismo les garantiza sus permisos y ausencias a su lugar de trabajo, cuando han sido motivadas por cumplir con diligencias o trámites propios del proceso judicial, o por razones de imposibilidad física o psicológica, derivadas de haber experimentado cualquier tipo de violencia, y que les permita accionar el sistema judicial para su protección mediante un debido proceso.

## 3. Aprobación de Pronunciamientos

Que mediante Decreto Legislativo n.º 197, de fecha 24 de noviembre de 1994, se declara el 25 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la No Violencia contra la Mujer", es así como se aprueba el pronunciamiento para el 25 de noviembre de 2017, con la finalidad de promover la reflexión y generar acciones para erradicar la violencia que sufren las mujeres salvadoreñas.

Así el informe leído.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Ana Marina Alvarenga Barahona  
Secretaria

